



NOTA DE SECRETARIA: Paso el asunto a Despacho informando que el Dr. JHON JAIRO ZULETA BLANDON, en calidad de apoderado judicial del señor ALBERTO BURGOS ÁNGEL, ha presentado memorial solicitando se reconozca a su poderdante como litisconsorte cuasi-necesario y, se proceda a suspender el asunto de la referencia, por existir pleito pendiente (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. Demandante: ALBEIRO BURGOS ÁNGEL. Demandados: HEREDEROS INDETERMINADO DE LIBIA ADELAIDA ÁNGEL PUENTES Y PERSONAS INDETERMINADAS. Rad. 760204089001-2020-00188-00). Alcalá, mayo 17 de 2022.

Para los fines pertinentes.

JUAN PABLO ORDOÑEZ DELGADO.
Secretario.

AUTO No:	299.
DEMANDANTE:	ADRIANA MELISSA ANGEL PUENTES.
APODERADO:	Dra. MARYURI BEDOYA CASTRO
PROCESO:	SUCESION INTESTADA.
CAUSANTE:	LIBIA ADELAIDA ANGEL PUENTES.
RADICADO:	760204089001-2021-00089-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaria que antecede, el Juzgado, previo a tomar determinaciones de fondo y en aras de salvaguardar el principio de contradicción, procederá a correr traslado del escrito en mención a la parte demandante, a reconocer personería adjetiva para actuar al apoderado suscriptor del escrito en comento y, finalizado el término de traslado, regresará el asunto a Despacho, para tomar decisiones de fondo.

Por lo dicho, el Juzgado Promiscuo Municipal de Alcalá – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado del escrito formulado por el Dr. JHON JAIRO ZULETA BLANDON, en calidad de apoderado judicial del señor ALBEIRO BURGOS ÁNGEL, a la parte demandante por el término de tres (3) días para que si a bien lo tiene, se pronuncie al respecto.

SEGUNDO: Agotado el término de traslado otorgado a la parte demandante, pásese nuevamente el asunto a Despacho para decidir sobre la solicitud de litisconsorcio cuasi-necesario y de suspensión del proceso.

Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. JHON JAIRO ZULETA BLANDON, identificado con CC. No. 10.022.104 de Pereira, y T.P. No. 156.501 de C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial del señor ALBEIRO BURGOS ÁNGEL, con las precisas facultades a él otorgadas en el escrito de mandato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 49 de mayo 18 de 2022
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 299 de mayo 17 de 2022
EJECUTORIA: Mayo 19, 20, 23 de 2022.

JUAN PABLO ORDOÑEZ DELGADO.
Secretaria